JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Viceconsejería

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Nº EXPEDIENTE: 2020/62791 (07-AA-3182-0.0-0.0-CS)
TIPO: Obras
PROC: Abierto varios criterios
TÍTULO: PODAS EN MEDIANAS EN LA RED DE ALTA CAPACIDAD. PROVINCIAS DE ALMERIA, GRANADA, JAEN Y MALAGA.

VALOR ESTIMADO: 1.159.107,69 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA excl.): 1.159.107,69 €
IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA incl.): 1.402.520,30 €
IMPORTE IVA: 243.412,61 €

Visto el expediente de contratación referenciado, cumplidos los trámites legales preceptivos, habiéndose aprobado el Proyecto con fecha 19 de diciembre de 2019 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares mediante Resolución de fecha 11 de mayo de 2020, fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada el 8 de mayo de 2020, y constando la autorización del gasto correspondiente con fecha 11 de mayo de 2020, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y de conformidad con las competencias atribuidas como órgano de contratación por el artículo 323 de la LCSP, en relación con lo establecido en el artículo 26.2, i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 10.1.a), de la Orden de 11 de junio de 2019, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería;

RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de obras:

Nº EXPEDIENTE: 2020/62791 (07-AA-3182-0.0-0.0-CS)
TÍTULO: PODAS EN MEDIANAS EN LA RED DE ALTA CAPACIDAD. PROVINCIAS DE ALMERIA, GRANADA, JAEN Y MALAGA.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, al concurrir las circunstancias previstas en los artículos 131.2 y 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Ordenar su publicación en el perfil de contratante, de acuerdo con el artículo 135.1 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
La CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
P.D., Orden de 11.06.2019
(BOJA n° 113, de 14.06.2019)

EL VICECONSEJERO,
Fdo.: Jaime Raynaud Soto.